

**Israel Buenrostro Sánchez**

**LA CIUDADANÍA DE T. H. MARSHALL: APUNTES SOBRE UN CONCEPTO SOCIOLÓGICO OLVIDADO.**

**THE CITIZENSHIP OF T. H. MARSHALL: NOTES ABOUT A FORGOTTEN SOCIOLOGICAL CONCEPT.**

### **Resumen**

*El concepto de ciudadanía ha sido objeto de debate tanto desde el ámbito académico como político, debido a su importancia para el buen funcionamiento de la democracia. Sin embargo, las nociones que se tienen sobre la misma son limitadas, por lo que se vuelve imprescindible estudiarla partiendo de la teoría de la ciudadanía de T. H. Marshall. A través de la revisión y análisis de las distintas aportaciones teóricas que se han hecho sobre el concepto, este artículo destaca el aspecto más "público" de la ciudadanía, aquel en el que los derechos se reconozcan y se activen en la vida social a través de prácticas ciudadanas que supongan el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales en la experiencia de vida.*

### **Abstract**

*The citizenship concept has been debated object as much from the academic and politic scopes, due to its importance for the good operation of the democracy. Nevertheless, the slight knowledge about the concept is very limited and requires to be reviewed under the citizenship theory of T. H. Marshall. Through the revision and analysis of the different theoretical contributions that have become*

Citar la obra: Buenrostro Sánchez, Israel (2012) "La ciudadanía de T.H. Marshall. Apuntes sobre un concepto sociológico olvidado", en: S. Gallego Trijueque y E. Díaz Cano (coords.) X Premio de Ensayo Breve "Fermín Caballero". Toledo: ACMS, pp. 59-84

*on the concept, this article emphasizes the “public” aspect of the citizenship, that in which the rights are recognized and activated in the social life through citizen practices, that suppose the exercise of the civil, political and social rights in the experience of life.*

La genealogía sociológica del concepto de ciudadanía nos remite a la ciudad-estado griega y a los autores clásicos de la teoría política. Como vínculo político directo entre el individuo y una comunidad política, encuentra sus fundamentos en la antigüedad. Fue Aristóteles quien definió al ciudadano como aquel hombre que siendo libre e igual a otros de su condición, podía participar en las decisiones de la ciudad<sup>1</sup> y en el gobierno (magistraturas). Para el filósofo el problema central era el de asegurar un gobierno estable bajo la ley, en el cual los ciudadanos, es decir, todos aquellos varones que tuvieran tiempo libre para reflexionar sobre las cuestiones públicas en el ágora y cuya ocupación no fuera limitada ni mecánica, pudieran alcanzar el ideal de vida autosuficiente.

La caída de la ciudad-estado griega y el nacimiento de los imperios Romano y Helenístico, aunada a la influencia del cristianismo, dirigieron el ideal de ciudadano hacia la vida ultraterrena. Sin embargo, es difícil situar el resurgimiento del argumento clásico; la Europa renacentista era más romana que aristotélica. En sus reflexiones sobre la República Romana, Maquiavelo aseguraba que fue la “virtud” de los ciudadanos lo que aseguraba la grandeza del imperio, de manera que la autodisciplina, el patriotismo, la piedad y la renuncia al beneficio privado en favor

---

<sup>1</sup> Debe entenderse la ciudad en su sentido antiguo, es decir, como una comunidad de familias y aldeas para una vida perfecta y autosuficiente, a través de la cual se podría alcanzar una vida feliz y buena, ideal del ciudadano ateniense. Aristóteles (2003), *Política*, Madrid, Tecnos.

del bien público, serían requisitos indispensables de los ciudadanos para la estabilidad del Estado y la buena relación entre individuo y sociedad.

Con el advenimiento de la sociedad comercial en Europa y el paulatino proceso de Ilustración, el contenido clásico de este concepto fue perdiendo sus cualidades positivas. La obra de Rousseau, “El contrato social”, fue claramente hostil al individualismo del siglo XVIII y consideraba a Roma como el ideal político del ciudadano. Por otra parte, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, producto de la Revolución Francesa, significó un parteaguas histórico para el concepto de ciudadano; aunque con limitaciones, se reconocía pública e institucionalmente al individuo como portador de una serie de derechos y de obligaciones<sup>2</sup> que lo liberaban de la servidumbre y le confería el estatus de ciudadano como sujeto político.

Junto al proceso de consolidación de la sociedad industrial en el siglo XIX, y los cambios sociales que ésta trajo a Occidente, las discusiones en torno a la ciudadanía no tardarían en llegar. El continuo progreso del sufragio universal (primero a los hombres económicamente dependientes de otros y mucho después a las mujeres) abrió el debate sobre la ciudadanía formal y sus consecuencias en el ámbito colectivo, a la par que la teoría marxista abrigaba la esperanza de que las formas de autogobierno

---

<sup>2</sup> En este sentido es relevante apuntar la crítica a la Revolución Francesa que hace Benjamin Constant. Tomando a los antiguos griegos como referencia, es decir, a la sociedad ateniense de la cual habla Aristóteles, afirma en su obra *Ensayo sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos* que mientras los antiguos (la sociedad ateniense) gozaban de una gran libertad política y participativa, los modernos (la sociedad ilustrada) habían logrado una libertad puramente privada más que la de ciudadano como *zoon politikon*. Holmes, S. (1984), *Benjamin Constant and the making of modern liberalism*, Yale, Yale University Press.

socialistas reconciliaran el ideal griego de ciudadanía con la individualidad y el bienestar social de la clase obrera.

Las referencias históricas mencionadas anteriormente son importantes por su influencia en los diversos fenómenos que inciden en la ciudadanía una vez iniciado el siglo XX: la formación del Estado-nación, la lucha de clases, la participación de las personas en el gobierno de las ciudades, las guerras mundiales y otros sucesos, renovaron la reflexión acerca de este concepto. En este sentido, la aparición del ensayo *Ciudadanía y clase social*, de T. H. Marshall en el periodo de posguerra, actualizó la discusión y puso en tela de juicio los problemas contenidos históricamente en la idea de ciudadano. Inicialmente, en su obra intentaba explicar la lucha del Estado de bienestar de la época contra la pobreza y la marginalidad a través del ideal de “plena ciudadanía”, contenida en el conjunto de derechos sociales, civiles y políticos que poseen todos los individuos por ser miembros de la sociedad. De manera que por primera vez se hablaba de esta triada de derechos, a la par que se había establecido la base teórica -por llamarla así- de uno de los grandes conceptos del individuo como ente colectivo.

Es imprescindible mencionar que cualquier iniciativa de investigación sobre el estudio y significado de la ciudadanía actual debe partir del ensayo de T. H. Marshall, *Ciudadanía y clase social*, publicado en 1950 a raíz de una serie de conferencias que el autor dictó en la Universidad de Cambridge y del cual se extrae la perspectiva teórica contemporánea más importante sobre el tema. Los planteamientos sobre la ciudadanía que se han hecho en las últimas tres décadas toman como base dicho texto, que si bien no tiene un eje absolutamente novedoso, se trata de un último resultado teórico que -tomando en cuenta los diversos avatares históricos por los que han pasado los derechos individuales-, nos permite establecer las dimensiones de eso que hoy conocemos como ciudadanía. Sus planteamientos han recibido igual número de

elogios que de críticas; aún así, su idea de ciudadanía es una especie de faro para la sociología y la política social desde finales de la Segunda Guerra Mundial (Pérez Ledesma, 2000).

El autor toma como punto de partida la Inglaterra de posguerra. Desarrolla sus planteamientos desde una perspectiva anglocentrista a través de la cual explica su noción de ciudadanía. De manera que son tres los rasgos sociales de la definición de ciudadanía de nuestro autor: derechos, igualdad y el vínculo que determina la membresía de una persona a una comunidad, razón por lo cual “la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica”<sup>3</sup>. Dentro de su planteamiento es necesario apuntar los tres elementos que conforman la ciudadanía: el civil, el político y el social. Estos poseen una intrínseca naturaleza histórica, ya que según el autor están encadenados uno detrás de otro, de manera que, para llegar a los derechos sociales fue necesaria una red de circunstancias que instauraran los derechos políticos y anteriormente los civiles.

El elemento civil está compuesto por el conjunto de derechos necesarios para asegurar la libertad individual de las personas, la libertad de expresión, pensamiento y culto, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia. Este último posee una naturaleza especial, ya que según Marshall sustenta el derecho a defender en términos igualitarios con los otros miembros de la colectividad todos los derechos en cuestión. Los tribunales de justicia serían la institución más directamente ligada al conjunto de los derechos civiles. Los derechos políticos son el componente más controvertido del concepto. El elemento político de la

---

<sup>3</sup> Esta es la definición más concreta y común que se presenta en la obra del autor. Para más información véase: Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1998), *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.

ciudadanía está en relación con el derecho de participación en el ejercicio del poder, ya sea como miembro de la autoridad política o como miembro de un cuerpo de electores. Con esto, el autor hace referencia a la igualdad de la participación en la esfera de la toma de decisiones, la cual está sujeta a condiciones institucionales. Los organismos asociados a este tipo de derechos tienen que ver con los parlamentos y las entidades encargadas del gobierno en el ámbito local. Por último, la parte social es aquella que engloba los derechos que proporcionan un mínimo de bienestar económico y seguridad, de modo que cada ciudadano pueda tener una vida civilizada de acuerdo a los estándares prevalecientes en cada sociedad. El sistema educativo y los servicios sociales serían los más relacionados con este último elemento. Marshall pensaba que con el advenimiento del Estado de Bienestar en la Europa occidental posterior a la Segunda Guerra Mundial, se habría cristalizado el marco institucional más proclive al reconocimiento de una ciudadanía íntegra.

### **CRÍTICAS AL MODELO DE T. H. MARSHALL**

Uno de los ejes de la crítica al modelo de Marshall radica en el fenómeno de la desigualdad social. Según este autor, mientras el desarrollo histórico de la ciudadanía tiende a la igualdad, el sistema de clases en que se desarrolla toma la dirección contraria, es decir, la desigualdad social. En este sentido, la hipótesis central que maneja es la de que gracias a su constitución, la ciudadanía es una especie de “contenedor” que socava las desigualdades que surgen entre las clases sociales, teniendo siempre en cuenta las coyunturas históricas<sup>4</sup>. La relación entre igualdad y ciudadanía es un tema que

---

<sup>4</sup> La perspectiva histórica es central para entender las ideas de Marshall. En este sentido, plantea que en la Inglaterra del siglo XVIII la ciudadanía no estuvo en conflicto con las desigualdades que producía el sistema capitalista ya que, por ejemplo,

genera el debate sobre el alcance real de los derechos en el mundo contemporáneo.

Esta idea de igualdad contenida en el concepto genera puntos de crítica específicos. Más allá del olvido de los derechos frente a los deberes o la supervivencia de los mismos, las perspectivas feminista y multicultural reclaman a las ideas de Marshall el reconocimiento de la “política de la diferencia” frente a una noción cerrada en sí misma. Una de las más influyentes es la crítica proveniente de la teoría feminista, en especial los trabajos de Iris Marion Young. La autora parte del hecho de que existen grupos sociales privilegiados y otros que se encuentran oprimidos, de manera que para superar la opresión -la de la mujer en su caso-, no basta con reconocer los derechos ciudadanos individuales desde la visión universalista de Marshall, sino que deben de existir medidas específicas y diferenciadas hacia los grupos oprimidos. En este sentido es necesario, para lograr la “ciudadanía diferenciada” desarrollar dos aspectos: el reconocimiento de “derechos especiales” (discriminación positiva, acción afirmativa, etc.) y el uso de medios institucionales o fondos públicos para lograr la representación real de los grupos marginados<sup>5</sup>.

Otro debate gira en torno al multiculturalismo y a los derechos de las minorías étnicas y nacionales. La “ciudadanía multicultural” es el término usado por Kymlicka para defender su postura. Plantea la necesidad de que a partir del respeto a los derechos ciudadanos individuales se reconozca y fomente la particularidad. De manera que, a través del reconocimiento de la cultura particular del grupo, sea posible el desarrollo de la identidad y los

---

los derechos civiles de ese tiempo eran indispensables para la competencia en la economía de mercado. Para más información sobre la perspectiva histórica del autor y sus referencias a Inglaterra, véase: Barbalet, J. M. (1988), *Citizenship. Rights, struggle and class inequality*, U.K., Open University Press.

<sup>5</sup> Young I. M. (1989), *Polity and group difference: a critique of the ideal of universal citizen*, U.K., Open University Press.

derechos de los miembros del mismo. Para él, es necesario e ineludible que los derechos ciudadanos universales de Marshall se complementen con los derechos diferenciados de los grupos y minorías étnicas, sin que eso implique una ruptura entre ambos<sup>6</sup>. En este punto, es necesario enfatizar que las ideas del autor han suscitado un encendido debate entre partidarios de una ciudadanía igualitaria frente a otra de corte más específico en cuanto a derechos se refiere<sup>7</sup>.

La noción de ciudadanía que nos ocupa ha sido y es un centro de debates encontrados, uno de ellos es la limitación del análisis de Marshall en cuanto al desarrollo de los derechos: su visión “evolucionista” parece deducir que la ampliación progresiva de los derechos ciudadanos (el hecho de que su obra suponga como inevitable que los derechos civiles prepararían el terreno a los políticos y éstos a su vez a los sociales) obedece a una irreductible necesidad histórica, siendo el resultado hegeliano del progreso cívico de las naciones (Pérez Ledesma, 1999: 15). Una de las contradicciones sobre el desarrollo lineal de los derechos la ha planteado Bottomore al citar el ejemplo de los países de Europa del Este, los cuales, después de la caída del “socialismo real”, han recuperado o conseguido por primera vez los derechos civiles y políticos fundamentales, a cambio de pérdidas notables en sus derechos sociales<sup>8</sup>. Otro punto de crítica es la ausencia de una explicación del concepto como el resultado de las luchas sociales y no tanto del consenso y la conciliación. Más allá de plantear a la

---

<sup>6</sup> El tema puede ser estudiado con mayor profundidad en Kymlicka W. (1996), *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós.

<sup>7</sup> Este tipo de debate se ha dado, en concreto, en países como España o Portugal, en los que a día de hoy se sigue discutiendo cuál es el mejor modelo de convivencia e integración de inmigrantes.

<sup>8</sup> Una mayor profundidad en los planteamientos de Bottomore en “Ciudadanía y clase social, cuarenta años después”; en Marshall, T.H. y Bottomore, T. (1998), *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.



ciudadanía como un proceso dialéctico marxista, es decir, que se diera a través de la contraposición de dos ideas o hechos para que se produjera, es importante recalcar que no fueron las transformaciones de los Estados ni las de los sistemas democráticos los únicos cambios que generalizaron la ciudadanía; en su consolidación influyeron factores como la conquista por la clase obrera del sufragio universal y los conflictos bélicos. En esencia, lo que se critica en el esquema es la falta en consideración de la lucha y el conflicto como medida sustancial de los derechos (Bulmer, 1996).

La posesión de cada ciudadano de los tres tipos de derechos en condiciones de igualdad con el resto de los miembros de la comunidad política, es decir, los miembros de un Estado, es el rasgo fundamental de una definición plenamente descriptiva de la ciudadanía. Sin embargo, la insistencia en los derechos más que en las obligaciones hace que los primeros sean los protagonistas de la obra de Marshall. Si bien en su concepción no desaparecen del todo las obligaciones o los deberes del ciudadano, existe un desequilibrio entre ambos términos. Mientras que en la Europa de los siglos XVI a XVIII el ideal de ciudadano se estudió muy poco, el tema central de aquella época no era el de los derechos, sino las obligaciones de tal condición<sup>9</sup>. Desde el siglo XIX y tomando en cuenta las ideas de Marshall, tal visión es sustituida por otra en la que los derechos, y en especial los políticos, se convirtieron en el rasgo esencial de la ciudadanía. Para el autor inglés, pagar impuestos, recibir educación, realizar el servicio militar, eran obligaciones que, aún existiendo, eran imposiciones del Estado que no dependían de un sentimiento voluntario de lealtad, o mejor dicho, eran recomendaciones genéricas en una sociedad cada vez más compleja. Lo que él mismo definió como “el rotundo cambio

---

<sup>9</sup> Hobbes planteaba que todo aquel que se considerase ciudadano era un súbdito de aquel que tenía el poder supremo. Un análisis del ciudadano en Hobbes en Sabine, G. (1984), *Historia de la teoría política*, México, FCE.

de énfasis de las obligaciones a los derechos” era simplemente un cambio irreversible en la ciudadanía moderna, ajustando así su constatación secundaria de los deberes a la tradición liberal de las relaciones entre individuo y colectividad<sup>10</sup>.

Para enriquecer la crítica sobre los derechos y las obligaciones de la ciudadanía actual, es necesario tomar en cuenta las consideraciones de Brian Turner, uno de los críticos más persistentes de la teoría ciudadana de Marshall. Dicho autor enfatiza la idea de “práctica” como una forma de evitar la conceptualización netamente jurídica de la ciudadanía; como una mera colección de derechos y obligaciones. Una definición de éste tipo puede ubicar el concepto en torno a la desigualdad, las diferencias de poder y clase social y al problema de la distribución inequitativa de los recursos en la sociedad (Turner, 1993). Según él, el paradigma de la ciudadanía de Marshall se ha erosionado debido a que las condiciones económicas y sociales del consenso protector de la posguerra se han transformado como resultado de los cambios estatales, políticos, económicos y hasta tecnológicos de la humanidad, los cuales marcan otras pautas del quehacer social.

Es importante resaltar que la división en “tres partes o elementos” (civiles, políticos y sociales) que hace Marshall del concepto revelan una serie de puntos para el debate: ciudadanía y clase social son dos conceptos que mantienen una relación conflictiva y cuya tensión es plenamente vigente en nuestros días a través de los problemas que se desprenden entre desigualdad y democracia; la pertenencia de las personas a una comunidad conlleva al debate sobre identidad y pertenencia como vínculo social; su visión del ciudadano como portador de derechos en condiciones de igualdad con respecto a otros miembros del conjunto social, hace que el tema de los derechos y obligaciones de

---

<sup>10</sup> Marshall, T.H. y Bottomore, T. (1998), Op.cit.

los individuos en comunidad conduzca al estudio de las formas y mecanismos en que éstos pueden llevarse a cabo.

El énfasis institucional de los derechos es un punto esencial en la controversia conceptual de los mismos, según la definición, los derechos políticos sólo pueden desenvolverse en los ámbitos de las instituciones, por lo cual es necesario hacer patente que en la sociedad actual la participación de los ciudadanos en el gobierno debe de realizarse no solamente por la vía tradicional de Marshall - que prácticamente se reduce al hecho de votar en procesos electorales-, sino más bien en el hecho de que los individuos tienen otras esferas de acción y organización a través de las cuales pueden tomar parte o influir en el ámbito público y en el ejercicio de los derechos ciudadanos. Aún así, el valor de la obra de Marshall radica en el hecho de que sus ideas son el punto de partida desde el cual se estudian hoy los cambios, funciones y representaciones de la ciudadanía contemporánea.

## **EL DEBATE CONTEMPORÁNEO SOBRE LA CIUDADANÍA**

La noción de ciudadanía ha suscitado una serie de debates teóricos e ideológicos. Muchos de ellos surgen de lo que implica su significado en términos de acción política. El concepto actual de ciudadano está ligado a la constitución del Estado moderno, es decir, a la comunidad política organizada que emana de la Modernidad. El Estado vincula ciudadanía con nacionalidad y convierte a sus miembros en sujetos políticos. Sobre esto es necesario hacer algunas observaciones. Según Marshall, el punto de llegada del desarrollo de la ciudadanía es el Estado de bienestar, más concretamente el keynesiano. Esto nos lleva a plantear el problema de cómo estudiar el papel de la ciudadanía en un mundo donde el tipo de Estado que planteó el autor se encuentra sumergido en un continuo proceso de remodelación.

El fin de la era del Estado keynesiano (caracterizado por las políticas de gasto público y pleno empleo) desde mediados de la década de los setenta, supuso la entrada en acción de medidas de corte neoliberal, es decir, aquellas caracterizadas por la supremacía del mercado y el liberalismo económico de Adam Smith: el “laissez faire”. Si anteriormente -hasta mediados de la década de los setenta-, el Estado era un agente económico más, la privatización de sectores en los que estaba inmiscuido provoca que se retire hacia una función más bien administrativa o reguladora de las acciones del mercado. La nueva realidad del Estado moderno trae consigo una distribución inequitativa de recursos, el incremento de las desigualdades sociales y el deterioro de la calidad de los servicios públicos. Los Estados nacionales que regulaban y distribuían la ciudadanía en función de derechos laborales y sociales son ahora incapaces de generar seguridad y garantía laboral; se atienden primero los derechos de propiedad y luego los de bienestar. La individualización (un tema que no es tratado en la obra de Marshall) y la gestión privada de los riesgos es al parecer el nuevo signo de los tiempos (Alonso, L. E., 2000).

Cualquier teoría de la ciudadanía debe atender una teoría del Estado, y este es un aspecto olvidado en el pensamiento del autor inglés. Algunas interpretaciones han querido ver en las formulaciones de Marshall sobre el desarrollo de la ciudadanía una filosofía de la historia y aún más lejos todavía, una exaltación del Estado como la culminación dialéctica del progreso social (Bulmer, 1996: 37). Teniendo en cuenta lo anterior, es importante decir que la ciudadanía sí es producto de un proceso histórico concreto que se debe estudiar según cada caso específico; sin embargo puede seguir o no la secuencia de institucionalización estatal de los derechos descrita por él.

Frente al Estado, el ciudadano es poseedor de un estatuto que le confiere, además de derechos civiles y sociales, los derechos

políticos de participación. Como se dijo anteriormente, el cuerpo teórico y moral que Aristóteles formuló, ha influido en el pensamiento occidental de manera que participar en el gobierno, deliberar sobre lo público y tomar decisiones se convirtiera en una de las señas claves de la ciudadanía; desde la democracia ateniense hasta la tradición republicana y desde Marx hasta nuestros días, la participación, al menos teóricamente, es uno de los roles sociales que acompañan al conjunto de derechos que acumulativamente han forjado el concepto de ciudadanía.

La calidad y derecho de ciudadano son las cualidades jurídicas que el Estado reconoce a los individuos. Al otorgar la membresía a un pueblo o nación, el Estado delimita los derechos ciudadanos a un determinado territorio, es decir, circunscribe la ciudadanía al lugar donde habitan los ciudadanos. Bajo esta referencia, es necesario destacar que una connotación actual y menos anglosajona de ciudadanía está más relacionada con la idea de un vínculo entre las personas que poseen algo en común, ya sea una actividad o posesión (los derechos del estatus de ciudadano), que el tipo de lugar en el que habitan (Opazo Marmentini, 2000:23). En este sentido, Habermas apunta una radicalización del término. Destaca que la noción de ciudadanía que se desprende de la tradición francesa “citoyeneté” se ha ampliado de modo muy reciente desde la perspectiva de los juristas, que la han entendido como pertenencia (vínculo a una nacionalidad), a una que la considera en tanto estatus de ciudadano circunscrito por el reconocimiento de derechos y deberes y la forma en que éstos pueden ser proyectados en el mundo social<sup>11</sup>.

El vínculo de pertenencia a una comunidad no puede dejarse de lado en el estudio de la ciudadanía. Puede ser planteado como una de las bases de estudio de la solidaridad social, en el marco de las

---

<sup>11</sup> Para una mayor profundidad en el tema de ciudadanía y nacionalidad según el autor véase Habermas, J. (1998), *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.

sociedades contemporáneas que cuentan con altos niveles de diferenciación<sup>12</sup>. Con diversos grados, aún siguen vigentes las ideas sobre fidelidad y obediencia al ámbito público y a las instituciones como la idea principal de las obligaciones del ciudadano. Sin embargo, es necesario apuntar que la ciudadanía no depende solamente de un principio de pertenencia o fidelidad a un ente jurídico formal, sino también de las cualidades y actitudes de los ciudadanos. Si bien, la ciudadanía la otorga un Estado, son los ciudadanos los que comparten unos valores y unas pautas de comportamiento que la hacen real. La pertenencia a un país o comunidad cualquiera no puede ser menospreciada en detrimento de otros aspectos claves de la ciudadanía, ya que de ella se deriva el debate sobre el papel de los individuos en la vida pública y en la democracia, como marco en el que se puede ejercer derechos.

La relación entre ciudadano y sistema político es uno de los aspectos claves en el modelo republicano y una de las bases para sustentar el tema de los deberes en la ciudadanía. Lo que interesa aquí es la novedad que puede aportar a los planteamientos de Marshall. Mientras que las experiencias de las revoluciones americana y francesa revelaron que la condición ciudadana se definía por la liberación de la servidumbre política y el pleno goce de los derechos políticos e individuales, el republicanismo moderno apela a las virtudes de la vida pública y al ejercicio de los derechos ciudadanos. En este sentido, las tesis de Hanna Arendt defienden una democracia participativa en la que el individuo sólo encuentra su razón moral de ser dentro de la política o por ejemplo, en la defensa de una democracia “fuerte” en términos de Benjamin Barber<sup>13</sup>. En años recientes, diversos autores han planteado la

---

<sup>12</sup> En este sentido, se podría decir que el vínculo entre solidaridad mecánica y orgánica se cristaliza en el reconocimiento de los derechos ciudadanos. Durkheim, E. (1995), *La división del trabajo social*, Madrid, Akal.

<sup>13</sup> Pérez Ledesma, M. (ed.) (2000), *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Pablo Iglesias.

expansión de una ciudadanía plena como el componente esencial de una democracia sostenible<sup>14</sup>. Según estos autores, la ciudadanía debe concentrarse en la acción política, ya que es la forma moral más elevada a la que pueden aspirar los individuos. El problema de estas ideas es el desajuste que existe entre ellas y su aplicación en el mundo actual. Si bien la virtud cívica, el patriotismo y la deliberación son valores nada despreciables, son difíciles de justificar e implantar en la vida privada. La lejanía con respecto a las formas de comportamiento colectivos refleja la vida real del mundo moderno. En la sociedad actual la patología de la ciudadanía radica en el hecho de que existen derechos formalmente definidos, un vínculo de pertenencia moral y jurídica (nacionalidad) y sin embargo los derechos no se ejercen en su plenitud. Más allá del panorama de corporativismo que ofrecen los medios políticos tradicionales (partidos políticos y sindicatos) y la crisis de representatividad de la democracia se vuelve necesario plantear la ciudadanía como una cualidad cívica no necesariamente virtuosa, ni tampoco como algo meramente instrumental, sino como un conjunto de prácticas que al menos procuren que las

---

<sup>14</sup> Autores como Adela Cortina o Will Kymlicka plantean el famoso “retorno del ciudadano” como aquella reaparición de la ciudadanía en el ámbito académico y político. Supone el uso de la categoría de ciudadano como antídoto político para los problemas de las democracias actuales. Sin embargo, la idea del “retorno del ciudadano” resulta un tanto idílica e incluso antihistórica. Si bien la ciudadanía ha sufrido un sinnúmero de vaivenes a lo largo de la historia, nunca ha desaparecido del todo ni tampoco se ha extinguido. Los sistemas políticos la han reducido o engrandecido según su postura y la coyuntura histórica del momento. La idea de “retorno” nos habla de la reaparición del concepto en el ámbito público, pero no en el teórico, ya que la ciudadanía -como la democracia-, se construye a través de procesos y prácticas; de actividades sociales que ayudan a su consolidación, es un proceso y no un todo acabado que puede volver determinado tiempo. Para más información véase: Cortina, A. (1999), *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza. Un análisis más teórico en: Kymlicka, W. y Wayne, N. (1996), “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *La política*, nº 3. Madrid.

personas se involucren en algún sentido dentro del ámbito público o el debate político. Cuando el ejercicio del poder es percibido por los ciudadanos como algo que no merece el esfuerzo de colaboración y cuando las leyes y políticas del Estado aparecen simplemente como imposiciones extrañas, se vuelve necesaria una apertura del concepto de ciudadano.

## **PRÁCTICA CIUDADANA Y CIUDADANÍA ACTIVA**

Desde la sociología se hace patente la necesidad de investigar la ciudadanía no sólo desde un punto de vista formal o institucional (Barry Clarke, 2000), sino también la posibilidad de enfocarse sobre factores polivalentes que determinen en cada época la naturaleza del concepto: las dinámicas de conflicto y acción colectiva por las que se produce, la evidente pasividad -disfrazada de apatía electoral- a través de la cual se representa la ciudadanía, al mismo tiempo que las formas de ser ciudadano en cada coyuntura histórica. Cuando la noción de ciudadanía nos remite a prácticas, estamos en presencia de un espacio abierto al análisis de las ciencias sociales que, sin descuidar el referente jurídico-normativo y las ideas centrales de Marshall, puede orientarnos hacia nuevas formas de ser ciudadano.

Dentro del debate académico, la ciudadanía es un sustantivo al que siempre acompañan diversos adjetivos: activa (Kalberg, 1993), participativa (Villasante, 1995), responsable (Tilly, 1995), inclusiva-exclusiva (Habermas, 1998), solidaria (Ariño, 2001), multicultural (Kymlicka, 1996), diferenciada (Young, 1989), asociativa (Janowitz, 1980), etc. Lo que importa destacar es el aspecto más público de la ciudadanía, aquel en el que los derechos se asuman, se propaguen, se reconozcan y se activen en la vida social a través de prácticas que supongan una adjudicación y un ejercicio de los derechos en la experiencia de vida.



Como cualquier otro concepto social, la ciudadanía no existe siempre *per se*, sino que se crea y expresa alrededor de dinámicas y procesos sociales abiertos e inclusivos, ya sea a través del conflicto entre partes encontradas o por la interacción entre gobernantes y gobernados con el fin de influir en la distribución de poder entre ellos. La libertad de expresión, asociación, manifestación, reunión, huelga, el derecho al voto, a la educación, a un salario reglamentario, entre otros, son famosos derechos de ciudadanía que representan relaciones y procesos que necesitan ejercerse para poder ser percibidos y construidos socialmente. Los derechos de ciudadanía no son un proceso lineal o teleológico, tampoco responden a una fórmula o teoría única, sino que son parte de relaciones y procesos sociales que conectan los horizontes entre las expectativas y las prácticas de los ciudadanos que actúan en la esfera pública. La ciudadanía expresa una relación entre dos o más personas que manifiestan un conjunto de experiencias, visiones y deseos fuera del ámbito privado. En este sentido, la práctica de la ciudadanía supone siempre un despliegue de iniciativas, respuestas, enfrentamientos, uniones, colisiones, interferencias y negociaciones que hacen de ella un proceso a la vez histórico, contingente y reversible, sujeto siempre al conflicto y negociación entre los gobernantes (élite política) y los gobernados (sociedad civil). Si la ciudadanía es una relación social de obligaciones y derechos mutuos entre estas dos partes (Tilly: 1995), lo importante es cuidar que los deberes de los ciudadanos no sean presa del ostracismo político y se conviertan en un estatus plenamente reconocido pero no ejercido.

La construcción de la identidad de una nación de ciudadanos según las ideas de Habermas se refiere al hecho de que ésta se construye a través del ejercicio de los derechos de participación de sus miembros. Sin menospreciar los lazos étnicos o culturales, ni la descendencia y la tradición, este llamamiento a la participación ciudadana, tiene el fin explícito de evitar que la ciudad caiga en

manos de los “poderosos y arrogantes”<sup>15</sup>. Lo rescatable de la visión del autor alemán es el hecho de que son los lazos cívicos, es decir, las relaciones y redes que se dan vía el ejercicio de los derechos ciudadanos, los que crean y pueden sostener una colectividad. Este flujo de derechos ciudadanos entre individuos y grupos en la sociedad, define a una persona como miembro competente (en términos cívicos) de la sociedad, ya que el conjunto de prácticas jurídicas, políticas, sociales y culturales que realiza establecen un marco de referencia diferente para ser ciudadano.

Desde este punto de vista, cobra importancia el estudio de los fundamentos de la ciudadanía moderna como experiencia y proceso social. Uno de los autores que se ha ocupado de la ciudadanía moderna en las sociedades desarrolladas, en particular en Estados Unidos, es Stephen Kalberg. Plantea y critica el hecho de que la literatura estructuralista y funcionalista vinculen de forma casi automática el crecimiento de la democracia parlamentaria con el desarrollo de la economía, la industrialización y la sociedad civil, razón por la cual centra su interés en presupuestos radicalmente diferentes. Los procesos de modernización, es decir, aquellos cambios sociales estructurales que cuestionan el modelo marshalliano, hacen necesario establecer un marco de referencia diferente para estudiar las formas de ser ciudadano dentro de las dinámicas de la sociedad contemporánea. Para avanzar hacia una nueva forma de visualizar la ciudadanía actual es necesario tomar en cuenta cuatro “orientaciones de acción” que la proyecten como un proceso dialéctico caracterizado por la puesta en marcha de sus componentes. Estas orientaciones son: “responsabilidad cívica”, “confianza social”, “igualitarismo” e “individualismo orientado al mundo” (Kalberg: 1993). Desde una posición analítica, la propuesta del autor no debe presentarse como condición sine qua

---

<sup>15</sup> Habermas, J., Op.cit.

non de la ciudadanía moderna, sino más bien como una forma de orientación que permita estudiarla desde el prisma de las prácticas ciudadanas, es decir, del ejercicio de derechos y obligaciones de la ciudadanía a través de acciones concretas.

La noción de práctica ciudadana plantea una crítica al modelo lineal de la ciudadanía expuesto por Marshall. Se basa en el hecho de que éste no toma en cuenta los procesos de diferenciación de la sociedad a través de los cuales se amplían las relaciones de pertenencia a organizaciones y espacios de acción de cada individuo fuera del marco estatal. De manera que el ciudadano estaría “ciego” frente a la cuestión de la utilización efectiva de un estatus activo de ciudadano, mediante el cual el individuo pudiera ejercer una influencia democrática sobre el cambio de su propio estatus o situación<sup>16</sup>. Siguiendo la argumentación anterior es necesario plantear que la libre organización de los individuos -con el estatus conferido de ciudadano-, puede influir, presionar, tomar parte e incidir en el desarrollo de las decisiones del ámbito público. Cuando esto sucede la ciudadanía adquiere un matiz más participativo o mejor dicho, se vuelve activa.

El desenvolvimiento político del individuo en la esfera pública, alejado del ámbito de la “dominación” estatal convierte a la ciudadanía -como concepto-, en una estrategia para crear ciudadanos por medio de un conjunto de prácticas y conocimientos (Proccaci, 1999). Prácticas que se concretan en el ejercicio de libre organización, asociación y opinión que supone la vida democrática

---

<sup>16</sup> Autores como Habermas van mucho más allá en el desarrollo de esta crítica. Para el pensador alemán, la falta de visión por parte de Marshall sobre los procesos de diferenciación y complejidad de la sociedad moderna también implica que los derechos no estén a un mismo nivel, dado que los denominados políticos se fundan en “una posición jurídica referida a sí misma” y los civiles y sociales pueden ser conferidos de forma paternalista, de modo que Estado de derecho y Estado social pueden, a su juicio, ser posibles sin democracia. Para ver con más detalle véase: Habermas, J., Op.cit

y que se apoyan en el conjunto de normas, creencias, valores, conocimientos y percepciones que conforman las disposiciones mediante las cuales los ciudadanos construyen preferencias y se implican políticamente.

Las referencias a las prácticas ciudadanas son de una gran heterogeneidad, muestran cómo se visualiza la relación entre sociedad y Estado. En este sentido, planteamientos como el de Barbalet son una reformulación del papel del individuo en las hipótesis de Marshall. Nos recuerda que éste nunca dejó de reconocer que el ejercicio de la ciudadanía consideraba ciertas destrezas que se cultivaban en el marco de una socialización por medio de una sociedad de clases. Sin embargo, Marshall habría olvidado considerar hasta qué punto el estatus de dependencia entre individuo y comunidad vigente en dicha sociedad (la inglesa, en este caso) impide el desarrollo de aquellas cualidades individuales que se requieren para el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos. Según Barbalet, existe un “vaciamiento de la energía emocional”<sup>17</sup> que se une a la dependencia del sujeto hacia una subordinación cívica predeterminada por normas morales como la fidelidad a la patria o la estabilidad de las costumbres y que, en todo caso, cohibe las cualidades públicas de los derechos ciudadanos. Muchos de los críticos de las ideas contenidas en *Ciudadanía y clase social*, no habrían reparado en la importancia que esto tendría para la promoción de una ciudadanía activa.

El tema de la ciudadanía activa es planteado por Robert Dahl como una perspectiva crítica hacia las normas cívicas dictadas institucionalmente, como la fidelidad a la patria o a la simple participación en procesos electorales. Propone la idea de que una “competencia” cívica sería el punto clave de una “competencia”

---

<sup>17</sup> Barbalet, J. M. (1993), *Citizenship, class inequality and resentment*, London, Sage Publications. La traducción de las palabras entrecomilladas es propia y literal.

ciudadana. Los partidarios del bien público, es decir, las instituciones según su visión, se basan en el imperativo de una obediencia categórica y exclusiva de la idea de bien común. Sin embargo, no es suficiente para que los ciudadanos sean cívicamente competentes. Si bien, uno de los ideales de la ciudadanía es la procuración del bien común, es necesario que tenga una perspectiva amplia, de manera que el buen ciudadano debe estar fuertemente relacionado con los asuntos públicos y la vida política; incorporado en deliberaciones sobre temas de interés general; un participante activo en las decisiones gubernamentales a través del voto y motivado por actividades que persigan el bien común. Sin embargo, a este ideal de ciudadano activo se le antepone perspectivas muy estrechas sobre lo público: el individualismo moderno provoca que cada individuo se movilice por interés propio<sup>18</sup>.

Otro punto de vista sobre el debate entre ciudadanía activa y pasiva, es el que aporta el académico inglés Paul Barry Clarke. Según su reflexión, es necesario superar la distinción tradicional mencionada anteriormente y hablar sobre un tipo de ciudadanía acorde a los tiempos actuales. Partiendo de una postura autodenominada como postliberal, sugiere que el “yo ciudadano” o “ciudadanía plena” es el quehacer del individuo actuando en distintos lugares y espacios que no se remiten exclusivamente al Estado; significa tener conciencia de que se vive y actúa en un mundo compartido con otros (Barry Clarke, 2000: 51). Así, el ser ciudadano se enfrenta siempre a decisiones políticas (en el sentido moral del término) que se refieren a lo social, a lo comunitario y a todo lo que atañe a la vida cotidiana y su realidad inmediata.

---

<sup>18</sup> Según el autor, la democracia representativa actual no proporciona una “guía” para el bien público, por lo cual la idea de ciudadano activo se vuelve una tarea complicada y bastante heterogénea, para más información véase: Dahl, R. (1992), “The Problem of Civic Competence”, *Journal of Democracy*, vol. 3, n°. 4, London.

Autores como Janowitz mencionan que los cambios de las sociedades industriales desde 1950 hasta hoy en día, valoran la obligación ciudadana de elementos como la educación básica y el servicio militar. Sin embargo, una ciudadanía acorde a nuestros tiempos, necesita de un tópico que valore la participación en asociaciones voluntarias, incluyendo especialmente las de la comunidad organizada fuera de los organismos institucionales. Dicha forma de participación crea una compleja, densa y al mismo tiempo fragmentada red, que es crucial para fortalecer y nutrir las relaciones de las personas con su entorno, expresando deberes y obligaciones ciudadanas, a la vez que se mantiene el equilibrio entre los mismos y propiciando que la ciudadanía, ya sea a través de la “competencia cívica”, las “orientaciones de acción” o desde algún otro enfoque, adquiera un matiz activo.

## **A MODO DE CONCLUSIÓN**

La manifestación de la ciudadanía activa y sus prácticas son un tema central en el desarrollo de la democracia actual y en los propósitos de la igualdad política y social inherentes a ella. La acción del individuo en democracia nos lleva a retomar las críticas a Marshall sobre el desequilibrio entre derechos y obligaciones, y el detrimento a favor de estos últimos. Lo que se entiende por obligaciones ciudadanas hoy en día, sigue bajo la luz de las ideas del autor inglés, es decir: el pago de impuestos, fidelidad a la patria, servicio militar, respeto a las costumbres, etc., que si bien son necesarias e importantes, no contradicen la razón por la cual hay que abrir los ámbitos de la ciudadanía en consideración con las transformaciones de la sociedad actual.

En la actualidad, el estudio de los procesos sociales desfavorables se enmarcan en el afamado redescubrimiento de la sociedad civil y las virtudes cívicas que simboliza la ciudadanía, sin

embargo, cuando se habla de ciudadanía es necesario dejar en claro que se está haciendo alusión a un concepto-síntesis, que abarca una gran amplitud de filosofías políticas, de la cual pareciese que cada quién puede tomar la versión que más convenga: la izquierda sigue apelando a la acción ciudadana para la solución de problemas sociales, mientras que la derecha ve en la ciudadanía el remedio al que acudir en caso de que fallen los mercados. Ambas posturas dejan al descubierto -más allá de los programas electorales y las ideologías- el carácter multifacético y funcional de lo que significa ser ciudadano.

Los derechos ciudadanos como práctica traspasan el simple hecho de ser una formalidad jurídica y adquieren un nuevo sentido a través de un conjunto de prácticas en las que las iniciativas ciudadanas no son delegadas en los representantes políticos sino que se expresan mediante los vínculos asociativos y voluntarios que se dan entre ellas. Más allá de la subordinación cívica que menciona Barbalet; de la noción de ciudadano “cívicamente competente” de Dahl o del ser ciudadano “postliberal” de Barry Clarke, está la idea de un individuo que obtiene una titularidad ciudadana a través de los vínculos asociativos que establece con otros ciudadanos, haciendo del ciudadano un concepto dinámico, que se sitúa fuera de la esfera estatal mediante relaciones de solidaridad y mediante la puesta en marcha de obligaciones y deberes, es decir, la práctica ciudadana. Los derechos y obligaciones de la ciudadanía, pueden dejar de ser meras titularidades legales para ser una “caja de herramientas” cívicas, las cuales ayudarían a reconstruir el tejido social y contribuir a una sociedad mejor.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, T. y Caballero, A. (2003), *Campos de juego de la ciudadanía*. Madrid, El viejo topo.
- Alabart, A., García, S. y Giner, S. (comps.) (1994), *Clase, poder y ciudadanía*, Madrid, Siglo XXI.
- Alberich Nistal, T. (1993), *Política local, participación y asociacionismo*, Tesis doctoral inédita de la Universidad Complutense de Madrid.
- Alonso, L.E. (2000), “Ciudadanía, sociedad del trabajo y Estado del bienestar: los derechos sociales en la era de la fragmentación”, en M. Pérez Ledesma (ed.), *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias.
- Ariño, A. (2001), *La ciudadanía solidaria: el voluntariado y las organizaciones de voluntariado en la Comunidad Valenciana*, Valencia, Bancaja.
- (ed.) (2002), *Diccionario de solidaridad (I)*, Valencia, Tirant Lo Blanch.
- Aristóteles (2003), *Política*, Madrid, Tecnos
- Barbalet, J. M. (1988), *Citizenship. Rights, struggle and class inequality*, Londres, Open University Press.
- (1988), *Citizenship*, Londres, Open University Press.
- (1993), *Citizenship, Class Inequality and resentment*, Londres, Sage
- Barry Clarke, P. (2000), *Ser ciudadano*, Santiago de Chile, Sequitur.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2002), “Ciudadanía, participación y democracia”, *Estudio 2*, 450, Madrid, CIS.
- Cortina, A. (1999), *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza.
- Dahl, R. (1992), "The Problem of Civic Competence", *Journal of Democracy*, vol. 3, nº 4, Londres.
- Dahrendorf, R. (1996), “La naturaleza cambiante de la ciudadanía” en *La política*, nº 3, Madrid.
- Durkheim, E. (1995), *La división del trabajo social*, Madrid, Akal.



- Font, J. (2001), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Ariel.
- García S. y Lukes S. (eds.) (1999), *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Madrid, Siglo XXI.
- Habermas, J. (1997), *Ensayos políticos*, Barcelona, Península.
- (1998), *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.
  - (1999), *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós.
- Holmes, S. (1984), *Benjamin Constant and the making of modern liberalism*, Yale, Yale University Press.
- Janowitz, M. (1980), "Observations on the Sociology of Citizenship: Obligations and Rights", en *International Journal of Social Research*, vol. 59, nº 1, Londres.
- Kalberg, S. (1993), "Cultural Foundations of Modern Citizenship", en Bryan S. Turner (ed.), *Citizenship and Social Theory*, Londres, Sage.
- Kymlicka W. (2003), *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós.
- (1996), *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós.
  - (1996), "El retorno del ciudadano. Una revisión en la producción reciente en la teoría de la ciudadanía" en *La Política*, nº 3, Madrid.
- Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1998), *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.
- Opazo Marmentini, J. (2000), "Ciudadanía y democracia. La mirada de las ciencias sociales", *Metapolítica*, nº 110, México.
- Pérez Ledesma, M. (ed.) (2000), *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias.
- Procacci, G. (1999), "Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los Estados de bienestar", en García, S. y Lukes, S. (eds.), *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Madrid, Siglo XXI.
- Sabine, G. (1984), *Historia de la teoría política*, México, FCE.
- Tilly, Ch. (1996), "Citizenship, Identity and Social History", en Ch. Tilly (ed.), *Citizenship, Identity and Social History*, International Review of Social History Supplements, New York.

Turner, B. (1992), "Outline of a Theory of Citizenship", en Chantal Mouffe (ed.), *Dimensions of Radical Democracy*, New York, Verso.

Turner, B. (ed.) (1993), *Citizenship and Social Theory*, Londres, Sage Publications.

Villasante, T. R. (1994), "Los retos del asociacionismo" en *Documentación Social*, nº94, Mundo asociativo, Madrid, Cáritas Española.

- (coord.) (2000), *La investigación social participativa. Construyendo ciudadanía 1*, Barcelona, El viejo topo.

Young I. M. (1989), *Polity and group difference: a critique of the ideal of universal citizen*, Londres, Open University Press.

Zapata Barrero, R. (2001), *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*, Barcelona, Anthropos.